

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1925.

Año XVII N.º 1088

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Jefatura de Policía—Se la autoriza para adquirir monturas y revólveres, con destino a la dotación de la 2a. Sección de esta Capital.

(Página 2)

Comisario de Policía del Departamento de la Caldera—Renuncia—Se acepta, y nombra reemplazante.

(Página 2)

Comisario de Policía del Distrito de Galpón—Renuncia—Se acepta.

(Página 2)

Miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos—Renuncia—Se acepta.

(Página 2)

Miembros de la H. Comisión Municipal de La Poma—Se nombra.

(Página, 8.)

Autorización de gastos.

(Página 3)

Sub-comisaría de Campaña—Créase, y nombra funcionario para desempeñarla.

(Página 3)

Exposición Internacional de La Paz—Comisionado Comercial—Se le asigna una suma con cargo de rendir cuenta de su inversión.

(Página 3)

Escuela de Manualidades—Ayudante de Corte y Confacción y Celadora—Se nombra.

(Página 4)

Consejo Nacional de Educación—Concédese la adquisición para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en «Miraflores» 2a. Sección del Departamento de Anta.

(Página 4)

Escribiente de la Dirección de la Biblioteca Provincial—Licencia—Se concede.

(Página 4)

Dirección General de Obras Públicas—Se autoriza un gasto.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Provincia—Auxiliar—Se nombra.

(Página 5)

Juzgado de Instrucción—Se liquida a su orden una suma.

(Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Autorización

2959—Salta, Octubre 27 de 1925.

Atento a la solicitud de la Jefatura de Policía, de provisión de dos monturas inglesas, tres revólveres Colt y tres funda para los mismos, con destino a la dotación de la Segunda Sección de esta Capital; no habiendo en el presupuesto vigente partida disponible para su adquisición y vistos los presupuestos presentados en el expediente N° 7481,—E,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura de Policía, para adquirir con el destino mencionado, dos monturas inglesas, al precio de noventa pesos cada una; tres revólveres Colt calibre 38 a razón de ciento diez pesos cada uno y tres fundas para los mismos a tres pesos 50/100 cada una, adoptándose, al efecto, los presupuestos presentados por las easas Vicente B. Cordeiro y Luis Bartoletti é hijo.

Art. 2°.—El gasto que demanden estas adquisiciones se harán de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—A. B. ROVALETTI.

Renuncia y nombramiento

2962—Salta, Octubre 29 de 1925.

Visto éste expediente N° 7469, letra E, en el que la Jefatura de Policía, eleva la renuncia presentada por don Carlos Murúa del cargo de Comisario de Policía del Departamento de La Caldera y atento a la propuesta formulada en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos Murúa del cargo de Comisario de Policía del Departamento La Caldera, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Nómbrase en lugar del dimidente al señor don Francisco Arias.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

2963—Salta, Octubre 29 de 1925.

Visto éste expediente N° 7476, letra E, en que corre agregada la renuncia de carácter indeclinable formulada por don Emilio M. Fayt del cargo de Comisario de Policía de Galpón,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia indeclinable presentada por don Emilio M. Fayt del cargo de Comisario de Policía del Departamento de Galpón.

Art. 2°.—Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia

2964—Salta, Octubre 29 de 1925.

Atento las razones que funda la renuncia don Abel A. Belmont del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos, corriente en expediente N° 6864, letra F,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Abel A. Belmont del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos.

Art. 2°.—Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

2965—Salta, Octubre 30 de 1925.

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal del Departamento de La Poma, por renuncia del señor Ricardo Lozano,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese para integrar la Comisión Municipal de La Poma, al señor Raymundo Agudo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Autorización de gastos

2966—Salta, Octubre 30 de 1925.

Vistas las constancias del expediente N°. 7489, letra E, y comunicación del señor Jefe de Policía en que solicita el pago al Grupo N°. 2 de Artillería de Montaña de la suma la que ha justipreciado el valor de venta de uniformes de brin que esa unidad proporcionó a la Policía en ocasión de la necesidad de equipar y armar las comisiones que en Diciembre de 1924 fueron destacadas en persecución del prófugo Pelayo Alarcón.

Habiéndose comprobado que esos uniformes fueron solicitados por carecer de ellos la Policía quedando en estado de deterioro que hacia imposible su devolución,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de trescientos veinte pesos con 60/100 moneda nacional, que se entregarán a la Jefatura de Policía con destino al pago de los veinte uniformes mencionados.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a éste decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ. A. B. ROVALETTI.

Creación y nombramiento

2967—Salta, Octubre 30 de 1925.

Visto éste expediente N°. 7493, letra E, en el que la Jefatura de Policía solicita la creación de una Sub-comisaría Auxiliar en la Jurisdicción de Jasimaná (Departamento de San Carlos) y atento á la propuesta que formula en favor de don Florencio García para que la desempeñe,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sub-comisaría Auxiliar en la Jurisdicción de Jasimaná (Departamento de San Carlos) y designase para desempeñarla con carácter ad-honorem á don Florencio García.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Asignación

2968—Salta, Octubre 30 de 1925.

Debiéndose sufragar los gastos del Comisionado por el Gobierno de la Provincia para la conducción y presentación de los productos salteños en la Exposición Internacional de la Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Asígnase al Comisionado Comercial señor Carlos de los Ríos la suma de cuatrocientos pesos m/nal. para los gastos de viaje y hotel con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2°.—Este gasto se hará de rentas generales con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y

archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—A.
B. ROVALETTI.

Nombramiento

2969—Salta, Octubre 31 de 1925.—

Siendo indispensable la provisión de una Ayudante de la asignatura de Corte y Confección y una Celadora para la Escuela de Manualidades en razón del crecido aumento de sus alumnas y vistas la propuesta de la Dirección de ese Establecimiento,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese, con anterioridad al 15 del corriente, Ayudante de Corte y Confección y Celadora de la Escuela de Manualidades a la señora Rosalia R. de Zorrigueta y señorita Carmen Gómez, ambas con carácter de supernumerarias, hasta tanto sean incluidas en el presupuesto ordinario y con la asignación mensual de Cien y Ochenta pesos moneda legal, respectivamente

Art. 2.º.—El gasto que estas asignaciones demanden se pagará de Rentas Generales con imputación a este decreto

Art. 3.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—
A. B. ROVALETTI.

Concesión

2970—Salta, Noviembre 2 de 1925.

Visto éste expediente N.º 3586, letra D. en el que la Inspección Nacional de Escuelas, solicita de este Poder Ejecutivo la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela de la Ley 4874 en la localidad denominada «Miraflores» Segunda Sección del Departamento de Anta atento lo informado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Cóncedase al Consejo Nacional de educación la aquiescencia requerida para instalar una escuela de la Ley N.º 4874, en «Miraflores» Segunda Sección del Departamento de Anta.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Licencia

2971—Salta, Noviembre 2 de 1925.

Visto éste expediente N.º 7495, letra E, en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial, eleva la solicitud de licencia formulada por el Escribiente de esa repartición, don Víctor Esperidión Pacheco y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Cóncedase seis meses de licencia sin goce de sueldo al Escribiente de la Dirección de la Biblioteca Provincial, don Víctor Esperidión Pacheco.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

Autorización

2972—Salta, Noviembre 2 de 1925.

Vistas las comunicaciones del señor Director General de Obras Públicas y

CONSIDERANDO:

Que, como en ellas lo manifiesta, es de toda urgencia proceder a la profundización de la cañería conductora del agua potable de los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, a su paso por el cauce del río Toro, por cuanto encontrándose actualmente en gran parte a flor de tierra, será destruída por las primeras corrientes de ese río con las graves consecuencias que ello importaría por la privación de agua de los vecindarios que hoy sirve y la inutilización total de esas instalaciones.

Que así lo ha entendido el H. Senado al prestar su sanción al proyecto de ley que, esperando la de la H. Cámara de Diputados, destina la suma de ocho mil pesos moneda legal para la iniciación de esas obras; más, dado que son ya impostergables por la eminencia de las crecientes de verano y á fin de efectuarlas en su parte más indispensable salvando a los mencionados pueblos de la crítica situación á que encuentranse expuestos;

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de ocho mil pesos moneda nacional que se entregarán á la Dirección General de Obras Públicas para que proceda á la profundización de la mencionada cañería en su paso por el cauce del río Toro, de acuerdo con los proyectos formulados al efecto.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación á este decreto.

Art. 3.º.—Dése cuenta oportunamente á la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ. —
A. B. ROVALETTI.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

2960—Salta Octubre 28 de 1925.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese para ocupar el citado cargo al señor Pedro Chaya, en reemplazo del señor Juan A. Matorras, cuya renuncia queda aceptada con la fecha de su presentación, 22 del co-

riente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Liquidación de haberes

2961—Salta, Octubre 29 de 1925.

Habiendo sido autorizados por el Ministerio de Gobierno los gastos que origine una gira por las localidades de Embarcación y Tartagal (Orán) del señor Juez de Instrucción, su secretario y el Agente Fiscal Dr. Dávalos Michel, por asuntos de la justicia de instrucción y habiéndose agotado la partida correspondiente del Inciso 8º Item 12 del Presupuesto vigente, a que debieran imputarse,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a la orden del Juzgado de Instrucción la suma de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta centavos $\frac{4}{10}$ (\$ 199.40) que importaron los gastos de la citada comisión, gastos que deberán imputarse al presente decreto.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI. —
ERNESTO M. ARAÓZ.

EDICTOS

NOTIFICACION DE SENTENCIA TRANCE Y REMATE.—En el expediente N.º 1573, caratulado «Embargo Pedro F. Cornejo e hijo y Compañía vs. Francisco Urrestarazú, el señor Juez de la causa doctor Angel

María Figueroa; ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: «Salta, Noviembre 5 de 1925.—AUTOS Y VISTOS:—Esta ejecución seguida por los señores Pedro J. Cornejo e hijo y Compañía contra los señores Amigó y Compañía, por la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, que arroja la planilla de fs. 91;

Y CONSIDERANDO:

que citados de remate los deudores no han opuesto excepción alguna, siendo entonces el caso aplicar lo dispuesto por el art. 447 del Cód. de Proc. C. y C.—Por tanto, y de acuerdo con lo prescripto por el art. 459, inc. 1º del citado Código,

RESUELVO:

Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado, con costas (art. 468)—Regúlanse los honorarios del doctor Julio F. Cornejo en la suma de ochenta pesos moneda nacional.—Y no constando haberse notificado personalmente ninguna providencia a los ejecutados, de acuerdo a lo prescripto por el art. 460 del Cód. de Proc. C. y C., modificado por la ley N.º 1813, notifíqueseles la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Angel María Figueroa.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 6 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1279)

REHABILITACIÓN:—Por disposición del señor Juez de primera Instancia y tercera nominación en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, se hace saber al público por el término de cinco días el auto de rehabilitación dictado a favor del comerciante don «Amado Salomón» con fecha 31 de Octubre de 1925, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Resuelvo: De conformidad a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y a lo previs-

to por los artículos 148 y 153 de la Ley de quiebras, conceder la rehabilitación que pide don Amado Salomón. Consentido que sea el presente, léase en audiencia pública y publíquese durante cinco días en los diarios que el interesado designe y una vez en el «Boletín Oficial».—Repóngase las fojas. Humberto Cánepa.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 4 de 1925.—Enrique Sanmillán. (1280)

DESLINDE DE LA PROPIEDAD
«ZURI POZO»

Habiéndose presentado los señores Adolfo, Antonio y señorita Nelly Sofía Saravia, con títulos bastantes solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad denominada «Zuri Pozo», ubicada en el Departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites:—

La esquina de «Ceibalito», lindero divisorio con la finca «Chañar Muyo», ubicada en la banda izquierda del Río Pasaje, siguiendo Río arriba hasta dar con la zanja del Ceibalito, continuando zanja hasta donde esta termine con las inmediaciones del lugar denominado «Puesto de Sauto», donde hay tres árboles señalados con hacha; desde este punto línea recta al «Pozo Largo» que está en el «Campo de los Guanacos», donde hay otro árbol señalado con hacha siguiendo esta línea hasta dar con el camino hoy casi perdido que de «Chañar Muyo» gira al «Pozo del Cristo» encontrando dicho camino y ensanchando por él en parte, es línea divisoria con «Chañar Muyo», hasta dar con la esquina del «Ceibalito», se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: «Salta, Agosto 7 de 1925.—Autos y vistos: Atento lo petitionado a fs. 33 y 34 y las constancias de los títulos presentados, téngase por iniciado juicio de deslinde del inmueble denominado «Zuri Pozo», procédase al deslinde mensura y amojonamiento de la finca «Zuri Pozo», ubicada en el departamento de Anta, perteneciente a

los señores Nelly Sofía y Antonio Adolfo Saravia Cornejo y cuyos límites se especifican en el escrito de fs. 33 y 34 y en los títulos acompañados. Téngase por nombrado al agrimensor propuesto don Mariano Esteban, quien previa posesión del cargo en legal forma deberá señalar el día en que dará comienzo a las operaciones citando para ello a todos los propietarios colindantes en la forma del artículo 574 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.—Publíquese edictos durante 30 días en los diarios Nueva Epoca y «La Voz del Norte» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber las operaciones que se van a practicar, el día que comenzará, los linderos del inmueble según sus títulos y los que se denuncian y demás circunstancias del artículo 574 del Código de Procedimientos Art. 575 del Código citado.—Lunes y Jueves o subsiguientes días hábiles si son feriados para notificaciones en secretaría.—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Agosto 8 de 1925. G. Méndez, Escribano Secretario. (1281)

Salta, 4 de Noviembre

AUTOS Y VISTOS: Las constancias de este expediente N° 1114—Letra C— iniciado por el señor Adolfo García Pinto en representación de la Compañía Internacional de Bórax, del que resulta:—Que a fs. 6 el nombrado solicita permiso de exploración y cateo para minerales de la segunda categoría, en la zona que indica en terrenos fiscales, distrito «Niño Muerto», departamento de la Poma.—Que pasada la solicitud a informe del Departamento Topográfico, fué anotado el pedimento en la Sección Minas, bajo N° 82 del Registro Minero por no constar un pedimento anterior en esa zona; que hechas las publicaciones de Ley como consta de fs. 6 a 9, nadie se ha presentado a formular oposición. Por tanto habiéndose llenado los extremos exigidos por el Decreto Regla-

mentario N° 1181 y por el Código de Minería, la Autoridad Minera, cumpliendo lo dispuesto en el quinto apartado del artículo 25 del Código de Minería.

RESUELVE:

Conceder a la mencionada Compañía Internacional de Bórax sin perjuicio de derechos de terceros, el permiso que solicita de efectuar trabajos de exploración y cateo de minerales de la Segunda Categoría, en una extensión de dos mil hectáreas, situadas en terrenos fiscales, en el lugar o distrito «Niño Muerto», Departamento de la Poma; que se ubicarán en la forma siguiente: Tomando como punto de partida extremo Norte de la falda del cerro Niño Muerto el que se halla a 19500 del cerro Huancar y termina la línea que los une con un azimut astronómico de 282° 15' a partir del cerro Huancar, se trazará una línea de 3500 metros con rumbo Norte magnético y de su extremo se trazará una perpendicular, midiendo 2000 metros hacia el Oeste, y 2000 metros hacia el Este, para formar los vértices Sudoeste y Sudeste, de un rectángulo de 5000 metros con rumbo Norte magnético por cuatro mil metros de ancho, lo que viene a formar una superficie de 2000 hectáreas. La concesionaria queda obligada a cumplir con todas las Obligaciones establecidas en el Código de Minería y Reglamento del Poder Ejecutivo, debiendo proceder a estaquear la zona concedida dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que el Departamento Topográfico dé las instrucciones del caso, a cuyo efecto pásele el expediente; y sea con citación de los propietarios de minas colindantes si las hubiere. Al efecto indicado librese oficio al Juez de Paz Propietario o Suplente del citado departamento.

Tómese razón y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial.—Repóngase las fojas.—Zenón Arias. (1282)

SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo

Civil y Comercial, de ésta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fenelón Avila y doña Candelaria López de Avila**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 4 de 1925. R. R. Arias, Escribano Secretario (1285)

REMATES

Por José María López

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente al juicio ejecutivo expediente N. 2278, el 17 de Noviembre a horas 10, en mi escritorio Corrientes 464 venderé sin base y dinero de contado, las herramientas, muebles y útiles del embargado, cuyo detalle obra en mi poder.—José María López. 1278

Por Cipriano Collados

REMATE—JUDICIAL

Por disposición del Síndico de la quiebra de Nicolás Estivares, remataré sin base al mejor postor y al contado, el día veinte y uno del corriente a las diez y seis horas, en la calle Alberdi 226 hasta su total terminación, las existencias pertenecientes a la masa, de casimires y muebles que se detallan: 35 cortes de casimir de varias clases en fantasías, 15 cortes de casimir en azul y negro para trajes de hombre, cinco mesas de cedro para sastré, un es-

critorio de cedro, tres perchas grandes, un ropero de roble con media luna, tres espejos y una máquina de coser. Comisión de diez por ciento a cargo del comprador. Las mercaderías serán entregadas al acto de ser rematadas. (Ojo pichincheros todo el mundo al remate para vestirse barato).—Salta, Noviembre 12 de 1925.—El Síndico J. Pallazola Serra. (1283)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Brigida Antolin ó Brigida Rosario Antolin ó Brigida Gertrudis Antolin**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Septiembre 26 de 1925.—G. Méndez, Escribano Secretario.

(Nº. 1284)

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Cánepa y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Argentina G. de Nuñez, el 3 de Diciembre del cte. año a las 11, en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 18.125, la finca «El Tunal» ubicada en el departamento de La Viña de ésta Provincia.—José María Leguizamón, Martillero. (1286)

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez, doctor

Figueroa y como correspondiente á la ejecución Lardies y Cia. vs. J. Lemme y Palermo, el 26 de Diciembre del cte. año á las 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 200 y 400 dos lotes de terreno con casas ubicados en el pueblo de Galpón Departamento de Metán. José M. Leguizamón, Martillero (1287)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente á la ejecución seguida J. Lemme y Palermo vs. Celin Saravia, el 23 de Diciembre del cte. año á las 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 6. 666. 66 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la estancia «Vinal Pozo» de propiedad del ejecutado y ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia. José Ma. Leguizamón Martillero (1288)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez doctor Figueroa y como correspondiente á la ejecución seguida por Dña. Candelaria Cornejo de Matorras por expediente N° 2263, el 5 de Diciembre del cte. año, á las 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 13. 333. 33 una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Gral. Alvarado y señalada con el N° 661. José Ma. Leguizamón Martillero (1289)

POR ENRIQUE J. RAUCH JUDICIAL—SIN BASE

Dos espléndidos lotes de maderas: uno de quina y otro de quebracho colorado, en el pueblo de «El Galpón» F. C. C. N. A.

Por orden del Juez de primera instancia doctor Angel María Figueroa y como perteneciente al juicio por cobro de pesos seguido por los señores Larraechea Hnos., Mendez y Cia. con-

tra los señores J. Lemme y Palermo, expediente N. 18422, el día sábado 14 de Noviembre a las 15 horas, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina N° 62, donde estará mi bandera, remataré a la más alta oferta, sin base, dinero de contado, las siguientes maderas embargadas a los ejecutados con fecha 6 de Julio de 1925:—18 metros cúbicos de madera de quina, en vigas labradas.—16 metros cúbicos de madera de quebracho colorado en vigas labradas. Las maderas de referencia están depositadas en poder del señor Juan Lemme, en el pueblo de El Galpón, 2° sección del Dpto. de Metán sobre la estación del mismo nombre del ferrocarril C. N. A.—En el acto del remate se exigirá el 30 % al contado, a título de seña y a cuenta del precio de compra.—E. J. Rauch Martillero. (1290)

REMATE—JUDICIAL

Por Antonio Forcada

De la finca «El Huasco» ubicada en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, por la ínfima base de \$ 15.000 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Angel María Figueroa, el día 2 de Diciembre a horas 17 en mi escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 15.000 al contado, la finca «El Huasco» ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, de una extensión aproximada de cuatrocientas cincuenta a quinientas hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: Naciente, el río Escoipe; Poniente, con el cerro Filo Colorado; Norte, Cañada Ancha que divide de propiedad de Bartolomé Guzmán.

Esta propiedad ha sido embargada por el Banco Constructor de Salta, en el juicio ejecutivo expediente N° 2318.

Mejoras

Tiene 3 casas: Una casa de 7 habi-

staciones, cuarto de baño, instalación de agua corriente, con agua caliente y fría, instalación de luz eléctrica y demás dependencias.

Otra casa contigua de 3 piezas y demás dependencias.

Otra casa más de 3 piezas y demás dependencias.

Dos galpones

Un molino harinero moderno, instalado.

Quinta

La quinta se compone de una gran cantidad de árboles frutales finos importados, como ser: duraznos, manzanos, peras, ciruelos, damazcos, membrillos, nogales, etc.

Para la preparación de esta fruta existe una instalación de máquinas, que si bien no entran en el remate, podrán ser adquiridas por el comprador.

Agua

Tiene agua propia en abundancia.

Alambrado

Está alambrado todo lo cultivable y cultivado.

Esta espléndida finca, con todas las mejoras detalladas que se venderá con la ínfima base de \$ 15.000 al contado, le fué adjudicada al deudor en la suma de cincuenta y cinco mil pesos.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero (1291).

**Por Antonio Forcada
JUDICIAL**

De la mitad de la finca Lorena ubicada en el departamento Rivadavia, partido de Santo Domingo con una extensión total de 20.000 hectáreas mensuradas, amojonadas y aprobadas judicialmente por auto del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel M. Figueroa, con fecha 18 Noviembre de 1924, correpondiendo a esta venta 10.000 hectáreas por la ínfima

*base de \$ 6.666.⁶⁶
al contado*

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa, el día 3 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 6.666.⁶⁶ al contado, la mitad de la finca Lorena, embargada por el señor Hermann Pfister por cobro de honorarios en el juicio que sigue a los señores Julio Suarez y María S. Carabajal de Suárez.

Esta finca, que está ubicada en el departamento de Rivadavia partido de Santo Domingo con una extensión de 20.000 hectáreas de las que se venden la mitad o sean 10.000, colinda con los siguientes: Norte, finca Las Moras; Sud, el Lote A. de Martinez; Este, finca San Martín o Campo del Soñbrero y Oeste, la finca El Retiro.—En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra Antonio Forcada Martillero. (Nº. 1292)

REMATE—JUDICIAL

Por Antonio Forcada

DE un lote de ganado—Sin Base

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, el día 23 de Noviembre a horas 11 1/2 en el hall del Banco de la Nación Argentina de esta, remataré sin base, dinero de contado, el siguiente lote de ganado embargado al señor Werfil Pino en la ejecución por cobro de pesos que le sigue el mismo Banco:

- 87 vacas madres.
- 3 novillos de cuenta.
- 6 " " 4 años.
- 3 " " 3 años.
- 16 tamberas de hierra.
- 16 tamberas de 2 años.
- 1 toro de cuenta.
- 7 toros de 2 años.
- 5 toros de 3 años.
- 1 toruno de cuenta.
- 4 torunos de hierra.

Esta hacienda se encuentra en Tartagal (Rivadavia); en poder del depositario judicial señor Alejandro Pino.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. Antonio Forcada, Martillero (1293)

REMATE—JUDICIAL

Por Antonio Forcada

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa el 26 de Noviembre a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé sin base dinero de contado los siguientes inmuebles embargados al señor Odorico Varela por el señor Julio Itenkoff en el juicio que le sigue por cobro de pesos.

3 zorras incompletas.

5 bueyes.

Estos bienes se encuentran en «La Florida» Departamento de Orán en poder del depositario judicial señor Julio A. Lessing.—En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de venta.—Antonio Forcada—Martillero. (1294)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Ésta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0 10.
Número atrasado.....	»	0.20.
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50.
Semestre.....	»	2.50.
Año.....	»	5.00.

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campañas las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

CONTA D U R I A G E N E R A L

Resumen del Movimiento de Tesorería General al día 31 de Octubre del año 1925

	INGRESOS	EGRESOS
A Saldo de Caja al 31 de Septiembre 1925	118991,15	\$ 14375,46
Receptoría General de Rentas	4433,93	
Nueva Pavimentación Ley 1185	1059,65	
Intereses Nueva Paviment.	5493,58	
Impuestos al Consumo	63508,41	
Obligaciones a Cobrar	31045,45	
Caja de Jub. y Pensiones	3530,04	
Embargos	276,77	
C. de Recursos 1925 B. Ofic.	473,79	
« « Eventuales	220,75	
Banco Español del Río de la Plata	29332,82	
Documentos Descontados	60,—	
Decreto 21 Octubre/1925	1042,50	
Oblig. a Cobrar en Ejec.		
Banco Provincial de Salta	1000,00	
Depósitos en Garantía	125066,59	
Rentas Generales	39000,00	
Ley 852	165066,58	
Gastos de Protesto	46,—	
Cale. Recursos/925 Imp. Heren.	9576,01	
Subsidio Nacional	7200,00	
	\$ 449393,63	435564,17

Por Deuda Liquidada		
« Banco Provincial de Salta	48917,01	180558,33
» Ley 852	5493,38	
« Ley 1185	101603,73	155914,32
« Rentas Generales		29324,23
» Consejo Gral. de Educ.		68332,33
« Obligaciones a Cobrar		4000,—
» Miguel Violeto y Cia.		207,50
« Embargos		1000,—
« Caja de Jub. y Pensiones		
« Banco Español del Río de la Plata		5010,15
« Documentos descontados		4437,88
Saldo de Caja al 31 de Octubre 1925		5591,77
		\$ 449393,63

Laudino Pereyra
Contador General

Ricardo Usandivaras
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Salta, Noviembre 6 de 1925.—Apruébase el presente resumen de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Octubre ppto.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y en el BÓLETÍN OFICIAL, y archívese.—A. B. ROVALERTI, Ministro de Hacienda.